



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 002/2024

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 279 de la Constitución Política del Estado, establece que el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la fiesta de "Las Comadres" es un rito festivo donde las mujeres realizan una alianza de por vida con sus "cumas", generando así un vínculo de fraternidad, amistad, lealtad y cariño.

Que, mediante Ley Nacional N° 3370 de fecha 14 de marzo de 2006, la fiesta de "Las Comadres" es declarada como Patrimonio Cultural, Intangible y Oral de la República de Bolivia; y, también se declara como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la Festividad del "Jueves de Comadres" mediante Ley N° 1283 de febrero de 2020.

Que, a través de la Ley Departamental N° 125 de fecha 6 de marzo de 2015, se determina que el Carnaval Chapaco, es patrimonio cultural e intangible del Departamento de Tarija.

Que, en la ciudad de Tarja, las tradicionales "Comadres San Roqueñas", iniciaron su trayectoria cultural aproximadamente en el año 1986, a través de un grupo de comadres empiezan un intercambio de canastas acompañado de un baile al ritmo de alegres cuecas en las calles del Barrio San Roque. Posteriormente, la alegría y las emociones se multiplican ampliando su recorrido hasta la "Plaza Principal", siendo esta actividad cultural pionera en el departamento de Tarja, fomentando la formación de nuevos grupos de comadres tanto del área urbana y rural del departamento de Tarja, convirtiéndose hoy, en un atractivo turístico cultural a nivel regional, departamental, nacional e internacional.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su artículo 27, establece la responsabilidad de brindar protección y conservar el patrimonio cultural del Departamento de Tarija, concordante con el artículo 36, numeral 19 del mismo cuerpo legal, señalando que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, entre otros, tangible e intangible Departamental.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR el presente de **HOMENAJE** y **DISTINCIÓN** al **GRUPO DE "COMADRES SAN ROQUEÑAS"**, al conmemorar **TREINTA Y OCHO (38) AÑOS** de trayectoria de la promoción y conservación de nuestra cultura, siendo uno de los grupos pioneros en representar, preservar y rescatar las costumbres y tradiciones del Carnaval Chapaco en el del área urbana y rural del Departamento de Tarja, convirtiéndose hoy, en un atractivo turístico cultural a nivel regional, departamental, nacional e internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encomienda la entrega de un ejemplar autógrafo del presente Decreto Departamental a las representantes del Grupo "Comadres San Roqueñas", como reminiscencia a su aporte cultural.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA